



CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO CIVIL NÚMERO SAFIN03/DGPYSG/DSG/SSB/F0011/2022, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO LUIS ÁNGEL HERNÁNDEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA CIUDADANA MAGALI DEL CARMEN ORTIZ RAMÍREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- "El Estado" declara a través de su representante:

1.1.- Que el ciudadano LUIS ÁNGEL HERNÁNDEZ GARCÍA, comparece en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 3, 4, 22 fracción II y 28 fracciones XLVIII y LII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; dispositivos 1,2,4 inciso A fracciones V, VI y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.2.- Con fecha 03 de enero de 2022, "El Estado" y "El Prestador", celebraron el contrato número SAFIN03/DGPYSG/DSG/SSB/F0011/2022, relativo a la prestación del Servicio de Fotocopiado.

1.3.- El objeto de la contratación en cita, según su Cláusula Primera, se circunscribió a que "EL PRESTADOR" se obliga con "EL ESTADO" a realizar los servicios de fotocopiado en los lugares designados por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, actualmente Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social, con el número de equipos, forma y términos que se describen en el "ANEXO ÚNICO"

1.4.- Que en el "ANEXO ÚNICO" se señala un servicio de fotocopiado destinado a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social, siendo este el Equipo KYOCERA, Modelo MFP M2040DN, Serie VR99254730.

1.5.- Que mediante escrito de fecha 06 de junio de 2022, signado por la C. MAGALI DEL CARMEN ORTIZ RAMIREZ, comunicó el cambio de equipo de fotocopiado KYOCERA Modelo MFP M2040DN Serie VR99254730 por deficiencia del equipo, quedando en su lugar el equipo KYOCERA Modelo TASKALFA 6501i con número de serie L8X3Z00859, lo anterior para los fines legales correspondientes.





CV-SAFIN03/DGPYSG/DSG/SSB/F0008/2022

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle 8, número 149, entre calle 61 y calle 63, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **GEC950401659**.

2.- "El Prestador" a través de su representante declara que:

2.1.- Conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

2.3.- Tiene establecido su domicilio fiscal en calle tercera privada de Querétaro, número exterior 15, Colonia Santa Ana, Código Postal 24050, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.4.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: **OIRM731120HU6**.

3.- Ambas partes declaran que:

3.1.- Han convenido modificar el "ANEXO ÚNICO" del contrato número **SAFIN03/DGPYSG/DSG/SSB/F0011/2022**, de fecha 03 de enero de 2022, celebrado entre "El Estado" y "El Prestador", para la prestación del Servicio de Fotocopiado.

3.2.- Este convenio está regulado por la "cláusula cuarta" del contrato de origen y por los artículos 1698, 1743 y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche.

3.3.- Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el instrumento contractual en mención, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente convenio modificatorio en los términos y condiciones bajo el tenor de las siguientes:



C L Á U S U L A S

Primera. - Se modifica el "ANEXO ÚNICO" del instrumento contractual número SAFIN03/DGPySG/DSG/SSB/F0011/2022, de fecha 03 de enero de 2022, para quedar de la siguiente manera:

SERVICIO DE FOTOCOPIADO PROPORCIONADO A DIVERSAS OFICINAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A N E X O Ú N I C O

CANTIDAD DE SERVICIOS	DEPENDENCIA	DESGLOSE DE SERVICIOS	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	EQUIPO	MODELO	SERIE	PRECIO UNITARIO POR COPIA O IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO SIN IVA	PRECIO UNITARIO POR COPIA O IMPRESIÓN COLOR SIN IVA
2	SEGOB	1	Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social, Junta Local de Conciliación y Arbitraje.	KYOCER A	TASKAL FA 6501i	L8X3Z0 0859	0.23	1.60
		1	Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social, Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo.	KYOCER A	MFP M2040DN	VR98Z5 2842	0.23	1.60

El presente anexo es parte integrante del convenio modificatorio número CV-SAFIN03/DGPySG/DSG/SSB/F0008/2022, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y La C. Magali del Carmen Ortiz Ramírez, de fecha 06 de junio de 2022.

Segunda.- Las partes expresan su conformidad que a excepción de lo que expresamente se establece en este convenio modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del contrato civil número SAFIN03/DGPySG/DSG/SSB/F0011/2022, las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el contrato inicial, por lo que éstos regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las



CV-SAFIN03/DGPYSG/DSG/SSB/F0008/2022

modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mencionado contrato.

El presente Convenio se suscribe en cuatro tantos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 16 de junio de 2022.

Por "El ESTADO"

Por "El PRESTADOR"

Mtro. Luis Ángel Hernández García
Subsecretario de Administración de la
Secretaría de Administración y Finanzas.

C. Magali del Carmen Ortiz Ramirez

Testigos

C. Benito Jiménez Mozqueda.
Director General de Patrimonio y Servicios
Generales de la Subsecretaría de Administración
de la Secretaría de Administración y Finanzas

Lic. Miguel Alberto Caballero Chuc
Director de Servicios Generales de la
Subsecretaría de Administración de la
Secretaría de Administración y Finanzas

Lic. Silvia Patricia González Valdez
Subdirectora de Servicios Básicos de
la Dirección de Servicios Generales
de la Subsecretaría de Administración
de la Secretaría de Administración y
Finanzas.



EN BASE A LA RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS NÚMERO RES-SAFIN03/OT/UTR03/03.1/2022-II VP, SE ELIMINAN 07 RENGLONES, POR CONTENER INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN XXIII, 111 Y 118 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE, LOS ARTÍCULO 1, 3 FRACCIÓN XXI, 70 FRACCIÓN XXVIII INCISO B Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.